Resolución N° 4847 CGE
Paraná, 14 de Noviembre de 2001

VISTO:

La Sanción de la Ley 9330 que norma y regula la política educativa provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10° de la Ley antes mencionada se establece como función específica de los directivos la de "administrar y gestionar la tarea educativa ",

Que es necesario asignar funciones y tareas a cada uno de los integrantes del equipo directivo;

Que la Resolución N° 427/01 C.G.E. asigna, por sus características propias, las funciones del equipo directivo para la escuela de tiempo completo N° 1 "César Blas Pérez Colmann" de Paraná;

Que existen cargos directivos de Nivel Medio Polimodal exclusivos de algunas modalidades, cuyas funciones y tareas están en proceso de reelaboración;

Que es atribución del Consejo General de Educación la definición de las funciones y tareas de los cargos directivos;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar las funciones de los Directores / Rectores, Vicedirectores / Virrectores y Secretarios de Instituciones dependientes de las Direcciones de Educación General Básica Primaria, Básica Intermedia y Media Polimodal, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Mantener la vigencia de las normas específicas que no se opongan al marco general establecido en la presente.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar, remitir copia auténticamente a: Sala de Vocales, Dirección de Educación Media Polimodal, Dirección de Educación General Básica
I, II y III Intermedia, Dirección de Planeamiento Estratégico y Evaluación, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Educación, y oportunamente archivar.

ARGACHA
GATTO – CAVALLARO – SBRESSO

ANEXO I

FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA I, II, III, INTERMEDIA Y MEDIA POLIMODAL

FUNCIÓN: Es aquello que hay que hacer y que le da sentido al cargo que ejerce.

EQUIPO: Es un conjunto de personas que pueden concebir su práctica como intervincular, donde la tarea de cada uno tiene sentido en sí y guarda relación con la de otros y con la del conjunto.

Función del Equipo Directivo: La función del Equipo Directivo debe estar centrada en la coordinación y dinamización del funcionamiento pedagógico y de la gestión administrativa de la institución. Deberá tener una fuerte intencionalidad en la calidad de la enseñanza, basada en un Proyecto Educativo potente y comprendido por todos, situado dentro de la comunidad educativa a la que pertenece.

Función del Director / Rector:

- Asumir la responsabilidad indelegable de la gestión integral de la Institución.
- Conformar equipos directivos y docentes donde se instale la discusión y la negociación entre los distintos actores institucionales, en vista a la tarea compartida.
- Facilitar mediante el encuadre en la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Promover proyectos educativos innovadores basados en análisis situados, con capacidad para convocar / incluir / movilizar a la Comunidad Educativa.
- Conocer aspectos sustantivos de la calidad de la enseñanza y trabajar para mejorar la formación profesional de los equipos docentes.
- Fortalecer los vínculos intra e interinstitucionales asumiendo un liderazgo pedagógico y organizativo.
- Intervenir en el ámbito curricular, dentro de un marco de colaboración y pertinencia con los fines educativos.
- Generar un clima de trabajo que favorezca la aparición de iniciativas y la tolerancia al conflicto y la frustración.
- Crear un ambiente escolar que potencie la enseñanza y el aprendizaje.
- Atender y propiciar los espacios de colaboración pedagógica y docente.
- Actuar con complementariedad en los roles y suplir con otras funciones en los casos necesarios para un buen desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y atención que los alumnos requieran.
- Proponer acciones diversificadas y adaptadas a las necesidades del contexto donde ejerce la acción, sin perder de vista la intencionalidad de la enseñanza.
- Supervisar y evaluar el proceso integral de la Institución, con especial énfasis en el rendimiento de los alumnos.
- Actuar como portavoz de la escuela fuera del ámbito escolar, interactuando con distintas organizaciones, con otros profesionales y autoridades.

Función del Vicedirector / Vicerrector:

- Actuar en un equipo directivo y docente donde se instale la discusión y la negociación entre los distintos actores institucionales, en vista a la tarea compartida.
- Facilitar mediante el encuadre en la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Favorecer un clima de participación y promover la innovación y creación en los equipos para tomar decisiones y resolver problemas curriculares.
- Fomentar el desarrollo del currículum orientado con fines y prioridades educativas y acorde a las necesidades institucionales.
- Planificar con los docentes tendiendo a promover aprendizajes sustantivos.

- Reorganizar y optimizar los recursos con que cuenta la institución para establecer sistemas de apoyo a los procesos didácticos.
- Facilitar tiempos y espacios necesarios para que los equipos docentes estudien, discutan, adapten y elaboren propuestas didácticas en el marco curricular.
- Acompañar y asesorar al docente en su trabajo tanto de planificación como áulico mediante observación, visitas y registros.
- Implementar procedimientos de evaluación que retroalimenten los distintos procesos y permitan propiciar acciones para mejorarlos.
- Proponer modelos sistemáticos de circulación de información relevante para los diferentes actores institucionales y de la comunidad.
- Actuar con complementariedad en los roles de suplir con otras funciones en los casos necesarios, para un buen desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y atención que los alumnos requieran.

Función del Secretario:

- Actuar en un equipo directivo y docente donde se instale la discusión y la negociación entre los distintos actores institucionales, en vista a la tarea compartida.
- Facilitar mediante el encuadre en la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Establecer canales de información sólidos, rápidos y confiables que posibiliten acciones pertinentes.
- Procurar que lo normado – encuadre explícito de la tarea – llegue a todos los actores institucionales, para que los mismos operen con pertinencia.
- Crear condiciones que favorezcan la circulación de información relevante a los fines de una gestión educativa estratégica en todas las dimensiones en general y en la pedagógica en particular.
- Construir un sistema de datos que permita una sistematización válida susceptible de ser analizada a los fines de un redireccionamiento de las acciones educativas.
- Establecer criterios para el relevamiento de la información escolar, con una economía de tiempo y recursos que evite la saturación del sistema y propicie un mejor funcionamiento escolar.
- Facilitar y proveer de recursos técnicos necesarios para la acción didáctica pedagógica.
- Actuar con complementariedad en los roles y suplir con otras funciones en los casos necesarios, para un buen desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y atención que los alumnos requieran.